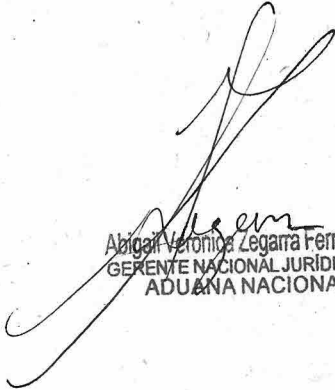


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 170/2022
La Paz, 24 de agosto de 2022

**REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-027-22
DE 22/08/2022.**

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-027-22 de 22/08/2022, que resuelve modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro.



Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Céspedes I.
Aduana R.
A.N.

G.N.J.
Aduana R.
Aduana M.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: Ciar/arhm
CC: Archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-027-22

La Paz, 22 AGO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.

Que el Artículo 30 de la citada Ley, prevé que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de la presente Ley General de Aduanas, su Reglamentario y disposiciones legales conexas; y que, para el ejercicio de sus funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo con reglamento.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del referido Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Oruro, mediante Informe AN/GRSZ/I/229/2022 de 17/08/2022, refiere que con el fin de alcanzar los objetivos y metas asignadas, haciendo cumplir la normativa vigente y los procedimientos aduaneros, administrativos y legales, con el propósito de asumir las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, agilizar los trámites existentes en la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia

G.G.
Cynthia
Cuzon F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Danyery
Quintana A.
A.N.

D.A.I.
Claudia X.
Sotillo R.
A.N.

G.N.A.F.
I. Veronica
Erigueta S.
A.N.

D.T.H.
Claudia A.
Ymachí T.
A.N.

B.T.H.
María A.
Cruz R.

P.E.
Luis L.
Serrudo M.
A.N.

